



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : VERONICA POLANCO ARDILA
Demandado : SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS
Radicado : 2021-1004

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** a la NUEVA EPS, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 2475 del primero (1) de diciembre del 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devengue el demandado SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.249.615, quien se desempeña como empleado de esta entidad.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ